

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE (MADRID) CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2024.**

Fecha: 24/07/2024

Hora: 10:00 h.

En Alpedrete, a 24 de julio de 2024, siendo las 10:00 h., se reúne en el Salón de Actos del Centro Cultural "Asunción Balaguer", el Pleno Corporativo en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, concurriendo los Sres. Concejales que a continuación se expresan, asistidos por mí, la Secretaria General, que certifico:

Asistentes:

Presidente:

- D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- **Grupo Popular:** Dña. M^a Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez.
- **Grupo VOX:** Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto.
- **Grupo Socialista:** D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano.
- **Grupo Unión del Pueblo de Alpedrete (UN.P.A.):** D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto.
- **Grupo Más Madrid Alpedrete:** D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera.
- **Grupo Podemos-Izquierda:** D. Carlos García-Gelabert Pérez.
- **Concejala no adscrita:** Dña. M.^a Luz Sancho Moreno. **Se incorpora a la sesión a las 13:30 h.*

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Interventora Municipal: Dña. María Belén Santos Jimena.

Comprobada con la asistencia de la Secretaría General la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que son los que a continuación se reseñan, si bien antes se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género de los últimos días.

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, el pleno, por unanimidad, acordó aprobar la misma.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Se trae a la mesa el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 15 de abril de 2024.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 29 de abril de 2024, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 13 de mayo de 2024 número 113, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta no se han presentado alegaciones.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Alpedrete correspondiente al Ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada, junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

El anterior acuerdo se adoptó con diez (10) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; tres (3) en contra: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista, y D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-IU; y tres (3) abstenciones: las de D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete, y D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.

Previo a su adopción se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, toma la palabra el Sr. García-Gelabert agradeciendo a la Interventora municipal el trabajo realizado en un expediente tan complejo como éste. A continuación, anuncia que va a votar en contra porque hay determinadas cuestiones que dejan ver una mala praxis por parte del equipo de gobierno municipal, como son el abuso de la contratación menor, el elevado número de informes de omisión de la función interventora, así como que en varias modificaciones presupuestarias realizadas el año anterior se argumentaron necesidades inaplazables para gastos que luego, contradictoriamente, no se llevaron a cabo.

A continuación, el Sr. Miranda también agradece a la Interventora y al resto de personal municipal su labor en este expediente. En relación con el punto, lee fragmentos del informe de Intervención que ponen de manifiesto un abuso en la contratación menor, indicios de fraccionamiento ilícito de los contratos, que no se cumple con la instrucción de Secretaría respecto a la contratación menor y, en definitiva, que se deben sacar a licitación todas aquellas necesidades que sean permanentes y repetitivas en el tiempo. Concluye el Sr. Miranda señalando que los informes de la Intervención ponen de manifiesto una mala gestión de los fondos públicos.

Después, interviene el Sr. Ervina, que felicita a la Interventora municipal por su trabajo y pide al equipo de gobierno que haga caso a las recomendaciones de sus informes. También pide que se controlen los saldos de dudoso cobre porque siguen creciendo y tienen un importe muy grande. Finalmente, llama la atención sobre los gastos en festejos, que le parecen muy elevados, y sobre el elevado número de prestaciones llevadas a cabo sin contrato. Anuncia que su Grupo votará en contra.

El Sr. Jiménez también agradece la labor de la Interventora y señala que sus informes ponen de manifiesto cuestiones que requieren una explicación por parte del equipo de gobierno.

Por su parte, la Sra. Acosta, Portavoz del equipo de gobierno municipal, manifiesta que el exceso en la contratación menor es por la incapacidad de los Departamentos implicados en sacar adelante las contrataciones y que durante el mandato 2015-2019, el número de contratos menores fue muy parecido.

En el segundo turno de intervenciones, los intervinientes del primero -a excepción del Sr. Ervina, pues interviene en su lugar el Sr. Benayas- recalcan sus posturas iniciales.

Cierra el debate el Sr. Alcalde señalando que los informes de intervención de los expedientes de la Cuenta General siempre hacen hincapié en la necesidad de mejorar la contratación pública. Afirma que es cierto que existen varios contratos vencidos, que se ha llegado al límite con la contratación del polideportivo, que se hacen muchos contratos menores, etc, pero que se está apostando por reforzar con personal el Departamento de Contratación y que espera que en el futuro funcione mejor. También agradece la labor fiscalizadora de la Interventora municipal y que ponga de manifiesto dónde y cómo se debe mejorar. Finalmente, manifiesta su deseo de mejorar la capacidad recaudatoria del Ayuntamiento para disminuir el importe de los saldos de dudoso cobro y que también se está trabajando para que esto ocurra.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 32 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

A continuación, se trae a la mesa el expediente tramitado para la modificación de la Base 32 de las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Visto el contenido de la Base 32 del Presupuesto del Ayuntamiento de Alpedrete para el año 2024, cuyo tenor literal dispone lo siguiente:

“Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

El límite máximo no excederá de 2.000,00 €, no pudiéndose expedir nuevas órdenes pago, a favor de preceptores que tuvieran en su poder fondos, pendientes de justificación y que con la nueva orden de pago a justificar supere el límite establecido.(...)”

Considerando que dicho límite máximo resulta insuficiente para garantizar la operatividad y agilidad administrativa de este tipo de pagos.

Visto el informe de la Intervención municipal, de fecha 3 de junio de 2024, obrante en el expediente.

Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, el Pleno, en uso de las competencias atribuidas por el art. 22.2.e) de la LBRL adoptó, por mayoría, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024 que a continuación se relaciona:

- Base 32 de Ejecución del Presupuesto, pasando a tener la siguiente redacción:

“El límite máximo no excederá de 6.000,00 €, no pudiéndose expedir nuevas órdenes pago, a favor de preceptores que tuvieran en su poder fondos, pendientes

de justificación y que con la nueva orden de pago a justificar supere el límite establecido.”

SEGUNDO.- Aprobada inicialmente la modificación de las Bases, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Las Bases modificadas se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El anterior acuerdo se adoptó con diez (10) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; tres (3) en contra: los de los Concejales D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete, y D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-IU; y tres (3) abstenciones: las de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista y D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.

Previo a su adopción se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, interviene el Sr. García-Gelabert manifestando su rechazo a la modificación por considerar que con ella se pretende eludir, aún más, la licitación pública.

A continuación, el Sr. Miranda anuncia que votará en contra porque considera que es una práctica contraria a las recomendaciones realizadas por la Intervención municipal en sus informes a la Cuenta General.

El Sr. Ervina, por su parte, señala que su Grupo se va a abstener.

El Sr. Jiménez también señala que se va a abstener porque la Intervención municipal recomienda lo contrario a lo que se pretende aprobar en sus informes.

El Sr. Alcalde señala que no se busca eludir la contratación pública sino dotar de mayor agilidad la tramitación de determinados gastos que lo demandan. Finaliza diciendo que en el mandato 2015-2019 la cuantía de los pagos a justificar también era de 6.000 euros.

En el segundo turno, los intervinientes del primero recalcan sus posturas iniciales, si bien en lugar del Sr. Ervina interviene el Sr. Benayas.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

En este punto se trae a la mesa el expediente tramitado para la aprobación del acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal de obras y servicios municipales.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de 10 de mayo de 2024 se incoó expediente para aprobar el acuerdo de condiciones de trabajo del personal de Obras y Servicios Municipales.

Resultando que el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige por los preceptos del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que así lo dispongan, y por la legislación laboral y las demás normas convencionalmente aplicables. No obstante, en materia de permisos de nacimiento, adopción, del progenitor diferente de la madre biológica y lactancia, el personal laboral al servicio de las Administraciones públicas se rige por lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, no siendo de aplicación a este personal, por tanto, las previsiones del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores sobre las suspensiones de los contratos de trabajo que, en su caso, corresponderían por los mismos supuestos de hecho (art. 7 TREBEP, en su redacción dada por el RD-ley 6/2019).

Visto que el artículo 5.3 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, determina que el personal laboral está sometido al Derecho del trabajo y que consiguientemente, sus condiciones de empleo son las establecidas en la contratación colectiva e individual, en el marco de la legislación laboral y de los preceptos de esta Ley que expresamente se le refieran.

Señalando que, respecto a la negociación colectiva, el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- establece que la negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos con contrato laboral se regirá por la legislación laboral, sin perjuicio de los preceptos del Capítulo IV del Título III que expresamente les sean de aplicación.

Constando en el expediente los informes de la Intervención Municipal y de la Secretaría General, y habiéndose ajustado el texto del acuerdo con arreglo a las indicaciones previstas en ellos.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación del acuerdo de condiciones de trabajo, en cuanto el mismo puede afectar a las materias contempladas en los artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 29.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL, 33 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 82, 123 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno, en uso de las competencias atribuidas por el art. 22.2 de la LRBRL adoptó, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Acuerdo de condiciones de Trabajo del personal de Obras y Servicios Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE

Las partes que conforman la Mesa General de Negociación han coincidido en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias superfluas, desde el concepto de eficiencia del servicio público, y la calidad y el compromiso de los empleados públicos/as, y como elemento dinamizador para la creación de empleo. Por ello, acuerdan reducir al mínimo imprescindible las horas extraordinarias y en consecuencia sólo se realizarán horas extraordinarias que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes.

b) Horas extraordinarias necesarias por circunstancias derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate, o bien para eventos o acontecimientos puntuales que sean objeto de una planificación.

Hasta la aprobación formal de la Valoración de Puestos de Trabajo, las retribuciones complementarias a percibir tras la aprobación formal del presente Convenio serán las siguientes:

DISPONIBILIDAD (sábados, domingos, festivos y horas nocturnas de días laborables)

Plus de retén o guardia: lo percibirán aquellos empleados/as públicos, sujetos a disponibilidad, que deban acudir al trabajo o continuarlo a requerimiento del Ayuntamiento de Alpedrete y a cualquier hora fuera de su jornada ordinaria de trabajo, a fin de atender todo tipo de urgencias y/u otros tipos de trabajos que no tengan espera y sea precisa su realización.

Percibirán por este concepto un Plus de retén o guardia en la nómina mensual según la categoría del empleado, que ascenderá a:

	ENCARGADO	OFICIAL	PEONES
Plus retén o guardia	350 €	250 €	200€

Como tal, el retén o guardia no debe entenderse como la continuación de los trabajos surgidos durante la jornada habitual, salvo que fueran en su inicio motivados por una urgencia, ni se utilizarán como sustitución de jornadas o puestos de trabajo de empleados/as que por ejemplo hayan solicitado un día de asuntos

propios, ni para trabajos que no requieran una solución urgente, ni supongan un inconveniente para el desarrollo de los servicios municipales.

Los trabajadores o las trabajadoras se organizarán en turnos y los que estén en turno tendrán que estar localizables en todo momento y disponibles para el trabajo en un tiempo aproximado de 60 minutos después de serles comunicada la incidencia.

SERVICIOS DE GUARDIA

Se considerarán trabajos urgentes los relacionados con la prestación de servicios básicos a la ciudadanía (abastecimiento de agua, alumbrado público, problemas de saneamiento...), los relacionados con la seguridad de las personas o los bienes (caída de árboles, caída de cables, ruinas de edificios, calamidades por inclemencias meteorológicas ...) y otros servicios especiales fuera del horario de trabajo (servicio de entierros).

El Servicio de Guardia considerará como horas extraordinarias las que se realicen y serán abonadas según convenio. No podrán abonarse mediante compensación económica más de ochenta horas al año.

	C1	C2	OAP
H. EXTRA	30,73 €	25,45 €	19,43 €
H. EXTRA NOCTURNA	33,80 €	28,16 €	21,40 €
H. E. FESTIVA	36,87 €	30,74 €	23,35 €
H. E. FESTIVA NOCTURNA	39,98 €	33,29 €	25,29 €

Servicio de entierros

	Encargado	Oficial	Peones
De lunes a viernes	100€	80€	80€
Sábados, domingos y festivos	120€	100€	100€

SERVICIOS OBJETO DE PLANIFICACIÓN

Son servicios que comprenden actividades (culturales, deportivas, festivas, etc) siempre que no puedan ser sustituidas razonablemente por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente y que están previstos y planificados con suficiente antelación. La inclusión en este servicio es voluntaria y será a criterio del concejal y/o del encargado la designación de los efectivos necesarios:

	Encargado	Oficial	Peones
FIESTAS MEDIA JORNADA (<=4hrs)	175€	125€	100€
FIESTAS JORNADA COMPLETA (>4hrs)	350€	250€	200€
EVENTOS MEDIA JORNADA(<=4hrs)	100€	80€	80€
EVENTOS JORNADA COMPLETA	180€	160€	160€

(>4hrs)			
---------	--	--	--

Las actividades encuadradas en las fiestas patronales y navideñas tienen una asignación económica superior por ser fechas festivas y de mucha carga de trabajo. Por fiestas patronales se entenderá el período comprendido entre el día del Pregón de Fiestas y el día del regreso de la Santa a la Ermita.

Por fiestas navideñas se entenderá el período comprendido entre el día 22 de diciembre y el 6 de enero.

Todas las cantidades anteriormente referenciadas se verán incrementadas anualmente con arreglo al incremento previsto para el personal al servicio de las Administraciones Públicas en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

JORNADA

Desde el periodo del 1 de junio hasta el 30 de septiembre se adecuará el inicio y el fin de la jornada a las horas de menor exposición al calor (07:00 horas a 13:00 horas).

CURSOS DE FORMACIÓN Y RECICLAJE

- Curso CAP: Los empleados municipales que daban hacer dicho curso por conducción de vehículos municipales lo realizarán en su jornada de trabajo y el ayuntamiento abonará dichos cursos y las tasas de examen correspondientes. Si la asistencia al citado curso no se pudiera realizar dentro de la jornada laboral, se compensará a los trabajadores afectados con el abono de una gratificación cuyo importe se determinará mediante el acuerdo con los representantes de los trabajadores.

VESTUARIO SERVICIOS MUNICIPALES

El ayuntamiento proporcionará ropa de trabajo de alta visibilidad y protección para el desarrollo de los trabajos. La ropa de verano y de invierno se asignará por un sistema de puntos (al igual que la Policía Local). Se debe incluir crema solar, gorras y gafas de protección solar".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los representantes del personal, con indicación de los recursos que contra el mismo quepan. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del presente acuerdo.

TERCERO.- Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Previo a la adopción del anterior acuerdo, se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

El Sr. García-Gelabert, la Sra. Alcaraz, el Sr. Ervina y el Sr. Jiménez manifiestan estar acuerdo con el expediente y contentos con que se mejoren las condiciones laborales del personal de Obras.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde agradeciendo al resto de Grupos municipales el apoyo a la propuesta y al personal de Obras su trabajo y dedicación. También señala que se está intentando mejorar la situación del Servicio con la incorporación de nuevo personal, ya incluido en la oferta de empleo público de este año.

QUINTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA LA INCORPORACIÓN DE MUNICIPIOS A LA RED DE EXPOSICIONES ITINERANTES (RED ITINER) DE LA COMUNIDAD.

En este punto se trae a la mesa la propuesta de adhesión al convenio de colaboración suscrito por la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para la incorporación de municipios a la red de exposiciones itinerantes (Red Itiner) de la Comunidad.

Según consta en el expediente, el pasado mes de abril se firmó el Convenio de Establecimiento del Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para facilitar la integración de los Municipios del ámbito territorial madrileño en la Red Itiner. Esta Red consiste en una plataforma cultural de colaboración entre la Comunidad de Madrid y los municipios de su ámbito territorial y sus objetivos son la promoción de la creación artística de la Comunidad y la difusión de su rico patrimonio histórico y cultural, mediante muestras de marcado carácter participativo y didáctico.

En el convenio se establece que los municipios que deseen integrarse en la Red lo harán a través de la cumplimentación de un Acuerdo de Adhesión, que deberá ser refrendado por el correspondiente acuerdo plenario de la Corporación. Para los municipios como Alpedrete, que ya formaran parte de la Red Itiner, deberá renunciarse expresamente al anterior acuerdo que se tuviera suscrito.

Pues bien, considerando que consta memoria de la Concejalía de Cultura en al que se justifica que resulta conveniente adherirse al nuevo Convenio Marco, por tratarse de una Red de interés para el Municipio y que, además, entra dentro del ámbito de las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le atribuye en materia de promoción de la cultura.

Vistos el texto del convenio y, en especial, las obligaciones que con la adhesión al mismo asumirá el Ayuntamiento de Alpedrete.

Considerando lo dispuesto para la suscripción de convenios por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como que constan en el expediente la memoria justificativa de la necesidad de adherirse al convenio y el informe jurídico previo, exigidos por la citada Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar la adhesión de este municipio al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) y la Federación de Municipios de Madrid, para la incorporación de Municipios a la Red de Exposiciones Itinerantes (RED ITINER) de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior, renunciar al anterior acuerdo suscrito por este Ayuntamiento con la Comunidad de Madrid sobre la misma materia.

TERCERO.- Remitir el acuerdo de adhesión y copia de este acuerdo plenario a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.

Previo a la adopción del anterior acuerdo no se produjo debate, limitándose a intervenir el Sr. García-Gelabert para anunciar su voto a favor y proponer que se hicieran más actividades, al margen de las organizadas por la Comunidad de Madrid; y los Sres. Ervina y Jiménez para anunciar también su voto a favor.

SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-IU EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE ENSEÑANZAS SUPERIORES, UNIVERSIDADES Y CIENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En este punto se trae a la Mesa la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos-IU en relación con el Proyecto de Ley de Enseñanzas Superiores, Universidades y Ciencias de la Comunidad de Madrid que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA DE ALPEDRETE EXIGIENDO AL CONSEJERO DE EDUCACIÓN QUE LA PRÓXIMA LEY DE ENSEÑANZAS SUPERIORES, UNIVERSIDADES Y CIENCIAS NO SEA UTILIZADA CON FINES REPRESIVOS.

Sabemos que la presidenta de la comunidad de Madrid Isabel Díaz Ayuso gobierna en contra de la Universidad Pública. Lo demuestra la creación de universidades privadas y la exigencia a las universidades públicas de recortar un 30% los gastos, lo cual se considera inasumible.

Hace poco, el consejero de Educación explicó en un desayuno informativo con la prensa, que el texto recoge un capítulo específico de sanciones para los escraches, las acampadas y otros actos de protesta. Lo que viene a ser una auténtica "ley mordaza" para las universidades madrileñas y un ataque a las y los estudiantes, a su capacidad de movilización y de crítica. Teniendo en cuenta que en las universidades se produce la formación de los estudiantes como ciudadanos, lo que incluye la capacidad de movilización, crítica a la sociedad actual en la que vivimos y creación de alternativas, para también aprender la participación política necesaria para la interacción con la sociedad.

Este nuevo Reglamento será similar al que en el año 1954 se firmó en el pacto de Meirás por el dictador y que ha estado vigente hasta la nueva redacción de una Ley de Convivencia Universitaria en 2022 y la actual Ley 2/2023 de Universidades, a la que Ayuso se opone y pretende modificar.

Es evidente que este Reglamento tiene que ver con los actos de protesta que se llevaron a cabo cuando Isabel Díaz Ayuso fue nombrada "estudiante ilustre", actos que no fueron solo por parte del alumnado, sino también de gran parte del profesorado, que vio esto como un burdo intento de politización de la universidad y recordó que nunca antes se había condecorado en una institución educativa a ningún político en ejercicio. También tienen que ver con las recientes acampadas en contra del genocidio del pueblo palestino, a favor de la toma de medidas contra el estado genocida de Israel, del que tanto Estados Unidos, como la Unión Europea, y sus diferentes estados entre los que se encuentra el estado español no están haciendo nada para detener, sino al contrario, están dan apoyo comercial y armamentístico a Israel.

Es por todo ello que mostramos nuestro apoyo a las y los estudiantes que hoy son esperanza y de los que debemos tomar ejemplo el resto de la sociedad, por estar denunciando y haciendo lo que todos deberíamos hacer.

El régimen sancionador aún no está redactado, pero se anuncia que las penalizaciones serán económicas y se impondrán directamente a las universidades, lo que supone, en la práctica, añadirles a los rectores de los centros educativos la responsabilidad no sólo formativa, sino también punitiva, convirtiéndoles en alcaides de prisiones en lugar de docentes.

La introducción de este régimen sancionador plantea serias preguntas sobre la autonomía universitaria y la libertad de expresión.

Las universidades han sido históricamente espacios de debate libre y de crítica social y política. Limitar estas actividades puede tener un efecto paralizador en la comunidad académica, disuadiendo a estudiantes y profesores de expresar opiniones contrarias a las políticas gubernamentales.

El futuro texto legislativo también incluye otros aspectos como son un nuevo sistema de financiación para las universidades públicas, que se haría a través de un plan plurianual revisable cada cinco años. Estas instituciones contarían con una financiación básica y la posibilidad de recibir tanto inversiones para necesidades singulares, como una financiación adicional, es decir, dar continuidad y ampliar la famosa colaboración público-privada, tan conocida en nuestra comunidad.

La norma contempla, asimismo, la constitución de un distrito único de prácticas para, según señala el ejecutivo madrileño, facilitar y asegurar la igualdad de oportunidades entre todo el alumnado a la hora de acceder a una plaza. Sin embargo, ya hemos visto en otras ocasiones como el distrito único en el ámbito educativo ha creado más problemas que los que venía supuestamente a solucionar. Es necesario que el acceso a las prácticas se garantice a todo el alumnado, indistintamente de su nota media o de su capacidad adquisitiva. Algo que esta futura ley ni se plantea.

Por todo ello, el Grupo Municipal Podemos e izquierda Unida de Alpedrete solicita al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Comunidad de Madrid a solucionar los acuciantes problemas de la educación madrileña y cese en sus intentos de limitar la libertad de expresión y la autonomía universitaria.

SEGUNDO.- Pedir la no tramitación de la Ley de Enseñanzas Superiores, Universidades y Ciencia, hasta que se depure de contenidos represivos ajenos a cualquier actuación docente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Ciencias y Universidades , así como a los grupos políticos de la Asamblea de Madrid.”

Tras la lectura de la moción por el Portavoz del Grupo proponente, el Sr. García-Gelabert, y su debate, el Pleno, por mayoría, acordó **rechazar** la misma.

El anterior acuerdo fue resultado de la siguiente votación:

- Votos a favor de la moción: cinco (5), los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; y D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida

- Votos en contra de la moción: diez (10), los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández- Alfaro, Dña. M.^a Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez., del Grupo Popular; Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX.

- Abstenciones: una (1), la del Concejál D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo un **debate** que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, interviene la Sra. Alcaraz que manifiesta estar a favor de la moción, aunque considera que tiene algunas incorrecciones en la exposición de motivos. También manifiesta que el régimen sancionador es solo uno más de los aspectos negativos de este proyecto de ley, enunciando otros como la proliferación desordenada de universidades privadas, la infrafinanciación de la universidad pública y el incremento de las tasas.

A continuación, el Sr. Ervina también manifiesta estar de acuerdo con la moción y en contra de la proliferación de las universidades privadas en detrimento de las públicas.

El Sr. Jiménez informa que se va a abstener por ser una moción que no afecta a un aspecto concreto de Alpedrete.

El Sr. García, Concejál de Educación, manifiesta estar a favor del proyecto de ley y que lo que se busca con este régimen sancionador es que las universidades actúen contra los actos vandálicos y escraches.

En el segundo turno, el Concejál proponente, el Sr. García-Gelabert insiste en que

el régimen sancionador va en contra de lo que debe ser una universidad: un lugar en que los jóvenes se forman como ciudadanos críticos y en el que participan en movimientos políticos y sociales. También aclara que comparte con la Sra. Alcaraz que lo del régimen sancionador es solo uno más de la desatención a las universidades madrileñas.

El Sr. Miranda señala que la ley es muy nociva, en este aspecto y en otros, y que sí afecta a los estudiantes alpedreteños.

El Sr. Benayas también muestra su crítica al proyecto de ley por considera que es una injerencia en la vida universitaria.

El Sr. Jiménez aclara que en su primera intervención se refería a que el asunto debatido afecta a Alpedrete como muchos otros pero que el municipio no tiene competencias en esta materia.

El Sr. García señala que la ley aún está en borrador y que todo lo hablado hasta ahora son especulaciones.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde señalando que está a favor de que se impidan los actos vandálicos en las universidades pero también con que se las dote de mayor financiación, pero que el asunto se podrá discutir mejor una vez salga el borrador definitivo.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO MUNICIPAL A CREAR UNA AYUDA A LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO.

En este punto se trae a la Mesa la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista instando al Gobierno municipal a crear una ayuda a la natalidad en el Municipio y que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.

Es de todos sabido que la balanza entre mortalidad y natalidad está desequilibrada a favor de la primera y que afecta al envejecimiento de la sociedad y lo que hoy más nos debe preocupar es el renuevo del pueblo donde vivimos.

Alpedrete, nuestro municipio, no es ajeno a esta situación la cual se refleja en las estadísticas demográficas municipales. (Ver anexos)

El Grupo Municipal Socialista Propugna y apoya con todo convencimiento la conveniencia de ayudar y fomentar la natalidad en el municipio donde vivimos.

Con el fin de conseguir un aumento de la misma, es decir que la población Alpedrete se renueve.

Es por ello, especialmente, por lo que proponemos instaurar ayudas municipales a los padres que registren sus bebés en el municipio, incentivando al mismo tiempo

el crecimiento de nuestra población (censos) y consiguiendo indirectamente el que el pequeño comercio, el de cercanía siga activamente presente. ¿COMO?

Mediante la aportación vía cheque regalo o similar de productos considerados de primera necesidad en y para los primeros seis meses de vida del bebe. (Lista de productos de un lote bebe: coste)

Sabemos porque así lo hemos constatado que tanto el gobierno de la nación ayuda, con un “cheque bebe de 100 euros”, y trabaja en la misma línea, destinando dicho cheque a madres trabajadoras, pero también es sabido las condiciones en que se conceden dichas ayudas (cheque) son a veces muy selectivas. (Pensadas para madres menores de 30 años o con rentas no superiores a 35.000 euros año).

Así mismo en la Comunidad de Madrid se contemplan ayudas que no siempre por razones varias son utilizadas, es por ello por lo que instamos al Equipo de Gobierno del pueblo donde vivimos a considerar entre las partidas ya previstas en el presupuesto municipal aprobado recientemente, (epígrafes 231 y sucesivo), establezca estas ayudas, a la natalidad, sin menoscabo de las que ya se contemplan (becas comedor, vivienda, ayudas a familias vulnerables, etc.) ¿QUE PRETENDEMOS?

Dar a conocer a los padres y madres que han tenido sus bebés en nuestro municipio que su Ayuntamiento piensa en ellos y que con esta ayuda, se puede a su vez activar el desarrollo local del pequeño comercio de cercanía en la medida de lo posible y cómo fomentan las compras en el municipio y descargando a la familia de un gasto.

Hemos solicitado y hablado con agentes sociales y con centros locales especializados interesándose en conocer cuál es la primera e imprescindible compra de artículos tras un nacimiento y su valor estimado ronda en unos 60 euros. (Pañales, leche, discos absorbentes, gasas, chupetes, suero fisiológico, cambiadores, toallas,).

Es decir, la ayuda en el gasto para los primeros seis meses de vida de un alpedreteño@ puede ser 360 euros, cuantía que consideramos es puede ser recogida por nuestra sociedad municipal.

La repercusión estimada a nivel local de esta ayuda estimando que el número de natalicios sea al menos igual a la de los últimos años sería de unos 25.000 euros, si fuese en su totalidad, cantidad que no es excesivamente gravosa para un presupuesto y en línea con una sociedad más justa y progresista, que sabe que nuestra sociedad necesita más niños y niñas para volver a índices de natalidad de años anteriores que refuerzan nuestra sociedad en escuelas y centros de trabajo en el futuro.

En definitiva, aportar nuestro granito de arena y ojala se haga extensible en todos los municipios

En resumen, en cualquier caso, pensamos que esta medida es y debe de ser asumible en su aspecto social por este equipo de gobierno, por lo que solicitamos su aceptación y puesta en consideración.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Establecer una ayuda a la natalidad en el pueblo donde vivimos con el único fin de minorar los gastos producidos en los 6 primeros meses de vida del futuro alpedreteño, en 360 euros, (60€/mes). El gasto a realizar lo será en establecimientos y comercios del municipio (farmacias, comercios, ...)

Anexos. Crecimiento Natural o Vegetativo.

<https://www.foro-ciudad.com/madrid/alpedrete/habitantes.html>

El crecimiento natural de la población en el municipio de Alpedrete, según los últimos datos publicados por el INE para el año 2022 ha sido Negativo, con 5 defunciones más que nacimientos.

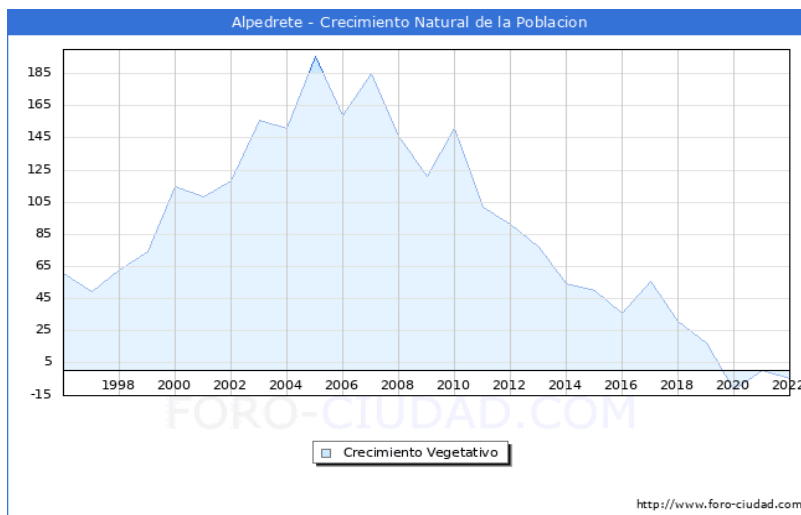


Tabla con la evolución del número de nacimientos, defunciones y crecimiento vegetativo.

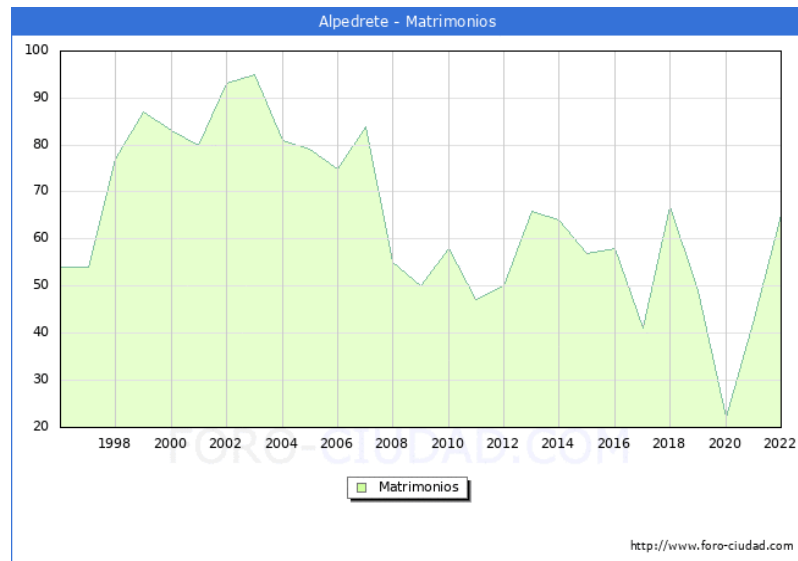
Evolución Nacimientos y Defunciones desde 1996 hasta 2022			
Año	Nacimientos	Fallecidos	Diferencia
2022	88	93	-5
2021	89	89	0
2020	73	85	-12

Evolución número de Matrimonios.

En el siguiente gráfico y tabla podemos ver la evolución en el número de matrimonios que se han otorgado en el Municipio de Alpedrete hasta el año 2022.



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE



Evolución Matrimonios desde 1996 hasta 2022

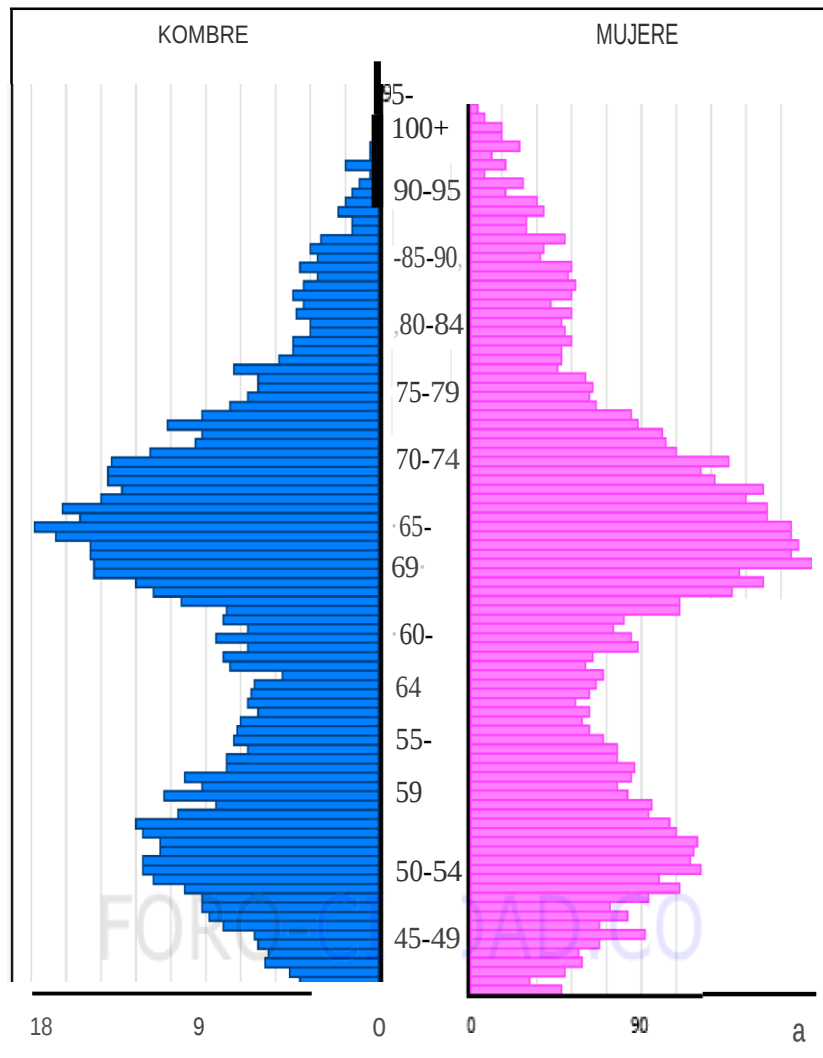
Año	Matrimonios
2022	65
2021	42
2020	22

Pirámide DE POBLACIÓN

POBLACION - Alpedrete - 2.02.2.



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE



Población Total en el Municipio: 15,006

Población Hombres: 7.380

Población Mujeres: 7.626

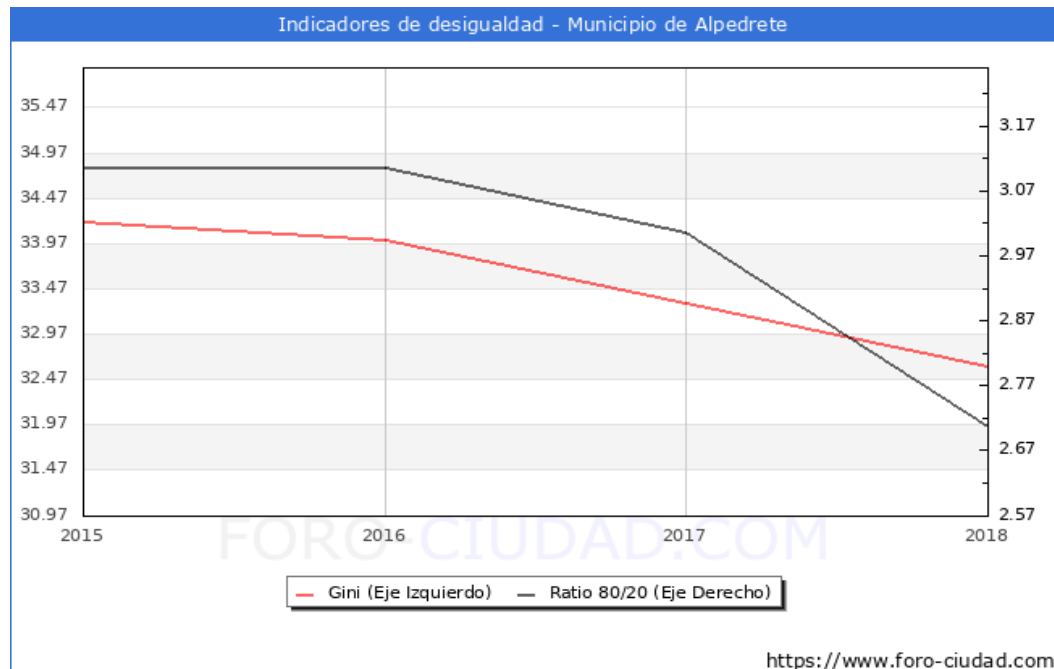
Fuente: [INE] G@fú:o elaborado por FORO·CfúDAD.CIOM para todos los municipios de España

Indicadores de desigualdad.

Íntimamente ligado a la pobreza se halla el concepto de desigualdad. Para entender mejor cómo afecta a la distribución de la renta en Alpedrete, mostramos los valores de dos de los indicadores habituales encargados de reflejarla, el ratio 80/20 y el Índice de Gini.

En el año 2018 el Índice de Gini para Alpedrete era de 32.60 y el ratio 80/20 era de 2.70.

En otros municipios de nuestro entorno.



Indicadores en otros municipios

Municipio	Gini	Ratio 80/20
Alpedrete	32.60	2.70
Collado Villalba	32.50	3.00
Guadarrama	31.40	2.80
Collado Mediano	35.30	3.30
Los Molinos	34.70	3.00

Ratio 80/20 Cociente entre los ingresos totales del 20% de las personas con ingresos más elevados (percentil 80) y los ingresos totales del 20% de la población con menos ingresos (percentil 20).

El índice de Gini, es utilizado para analizar el grado de inequidad en la distribución respecto a los ingresos. Este indicador toma valores entre cero y uno (o entre 0 y 100 si se da en porcentaje); 0 cuando todas las personas tengan los mismos ingresos (perfecta igualdad), y 1 si todo el ingreso nacional está en manos de una única persona (perfecta desigualdad).

VALOR DE LOS PRODUCTOS PRIMERA E IMPRESCINDIBLE COMPRA DE ARTÍCULOS. 60. euros (1 ud de cada) chupetes, biberones, pañales, leche, suero fisiológico .etc..”

Tras la lectura de la moción por el Portavoz del Grupo proponente, el Sr. Ervina, y su debate, el Pleno, por mayoría, acordó **rechazar** la misma.

El anterior acuerdo fue resultado de la siguiente votación:

- Votos a favor de la moción: tres (3), los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista y D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida.

- Votos en contra: once (11), los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. M.^a Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez., del Grupo Popular; Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; y D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.

- Abstenciones: dos (2), las de los Concejales D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo un **debate** que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, el Sr. García-Gelabert señala que la moción no pretende atender necesidades de ayuda social ni ser redistributiva, solamente tener un gesto con los padres, pero que le parece bien y la apoyará.

El Sr. Miranda manifiesta que no le parece mal que se hagan apoyos puntuales como el que se propone pero cree que las causas de la baja natalidad son estructurales.

El Sr. Jiménez señala que opina lo mismo que sus compañeros: que la moción tiene buena intención pero que no va a solucionar un problema que es estructural y que, además, puede ser incompatible con otras ayudas públicas para la misma finalidad.

La Sra. Gil, Concejala de Servicios Sociales, señala que la Comunidad de Madrid y el Estado ya otorgan ayudas por esta causa, e incluso la THAM para emergencia social. Por esos motivos, su Grupo votará en contra.

En el segundo turno, el Sr. Benayas aclara que esta medida pretende ser un aliciente, pero no competir con otras ayudas públicas.

El Sr. García-Gelabert manifiesta que, tras escuchar la explicación del punto por el Grupo proponente, votará a favor.

El Sr. Jiménez insiste en que la lectura de la moción da a entender que es un “cheque bebé” similar al del Estado.

Finalmente, la Sra. Gil y luego el Sr. Alcalde manifiestan que consideran que la moción tiene una intención buena pero que el Ayuntamiento no tiene competencia para otorgar ayudas de este tipo. Aún así, señalan que se podría estudiar otras alternativas que sí sean compatibles con las competencias municipales.

****En estos momentos, siendo las 11:50 h. se hace un receso, reanudándose la sesión a las 12:10 h.***

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO MUNICIPAL A DECLARAR SU APOYO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL COMO ÚNICO ÓRGANO CON LEGITIMIDAD Y CAPACIDAD PARA INTERPRETAR LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

En este punto se trae a la Mesa la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista instando al Gobierno municipal a declarar su apoyo al Tribunal Constitucional como único órgano con legitimidad y capacidad para interpretar la Constitución Española y que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN.

El preámbulo de la Constitución española recoge que el pueblo español manifiesta, entre otras, su voluntad de garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular y proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Por tanto, el respeto al orden constitucional y a las instituciones que emanan de él es un valor supremo de nuestro ordenamiento constitucional que ha de inspirar la acción de todas las formaciones políticas.

El art. 1 de nuestra Constitución indica que España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político y en su art. 2 que la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

A su vez el Título tercero de nuestra Carta Magna establece que las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado. Las cámaras parlamentarias tienen como principales competencias ejercer la potestad legislativa del Estado, aprobar sus Presupuestos, controlar la acción del Gobierno y tienen las demás competencias que les atribuye la Constitución.

En los modernos sistemas democráticos la opción entre democracia directa y democracia representativa está definitivamente resuelta a favor de esta última. En nuestro país, el ejercicio de la soberanía popular se instrumenta a través de sus representantes, en particular en el Parlamento. Por tanto, las decisiones que toman las cámaras parlamentarias fundamentan su legitimidad en la propia soberanía del pueblo español del que son depositarias.

El artículo 159 de la Constitución señala que el Tribunal Constitucional se compone de 12 miembros nombrados por el Rey; de ellos, cuatro a propuesta del Congreso por mayoría de tres quintos de sus miembros; cuatro a propuesta del Senado, con idéntica mayoría; dos a propuesta del Gobierno, y dos a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.

Es decir, que las decisiones sobre la composición del Tribunal Constitucional vienen marcadas estrictamente por la propia Constitución y no se han alterado en los 46 años de democracia parlamentaria que, desde 1978, es la forma de gobierno que votaron los españoles al aprobar en referéndum el texto constitucional.

Por tanto, podemos concluir que la elección de los miembros del Tribunal Constitucional está doblemente legitimada por la propia Constitución y por el hecho de que las dos cámaras de las Cortes Generales son las depositarias por representación de la soberanía nacional.

Los miembros del Tribunal Constitucional han de ser nombrados entre ciudadanos españoles que sean Magistrados, Fiscales, Profesores de Universidad, funcionarios Públicos o Abogados, todos ellos juristas de reconocida competencia con más de quince años de ejercicio profesional o en activo en la respectiva función. La designación como Magistrado del Tribunal Constitucional lo es por un periodo de nueve años, renovándose el Tribunal por terceras partes cada tres años.

En las últimas semanas hemos asistido al hecho inédito en nuestra democracia de que se ponga en cuestión la legitimidad, la capacidad y la independencia de las magistradas y magistrados que forman parte del Tribunal Constitucional en estos momentos. Un hecho especialmente grave porque atenta a los consensos básicos que sustentan el edificio constitucional sobre el que pivota toda nuestra democracia.

Poner en tela de juicio las decisiones que toma este órgano constitucional cuando no se alinean con las propias posiciones y jalearlas cuando responden a esos intereses particulares, atenta contra las bases mismas de nuestro sistema político y añade todavía más tensión e inestabilidad a nuestra sociedad y a nuestro país.

Por tanto, elevamos a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

1.- *El Ayuntamiento de Alpedrete exprese su apoyo al papel que juega el Tribunal Constitucional como único órgano que tiene la legitimidad y la capacidad para interpretar la Constitución Española.*

2.- *El Ayuntamiento de Alpedrete manifieste su máximo respeto a las sentencias y resoluciones que tome el Tribunal Constitucional, con independencia del sentido de las mismas.*

3.- *El Ayuntamiento de Alpedrete considere que poner en tela de juicio las decisiones del Tribunal Constitucional es un factor que no contribuye en absoluto a la mejora del clima social y político que, últimamente, vive nuestro país.*

4.- *El Ayuntamiento de Alpedrete dará traslado al Congreso de los Diputados, al Senado, al Consejo General del Poder Judicial y al propio Tribunal Constitucional del contenido y los acuerdos de esta Moción.*

Esto no es una declaración de intenciones, esto que hoy les presentamos y pedimos ratifiquen es una manifestación de facto, es sí o sí, un deseo, una apuesta, por la convivencia social en España y en el pueblo donde vivimos.”

Tras la lectura de la moción por el Portavoz del Grupo proponente, el Sr. Ervina, y su debate, el Pleno, por mayoría, acordó **rechazar** la misma.

El anterior acuerdo fue resultado de la siguiente votación:

- Votos a favor de la moción: cinco (5), los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida.

- Votos en contra: diez (10), los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. M.^a Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez., del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX.

- Abstenciones: una (1), la del Concejale D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo un **debate** que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, interviene el Sr. García-Gelabert que señala, en relación con la moción, que es justo que cada institución del Estado tenga su papel y reconocimiento y que corresponde al Tribunal Constitucional avalar las leyes según la Constitución.

A continuación, el Sr. Miranda manifiesta que le parece correcta la moción, más allá de que pueda ser discutible la idoneidad de traerla a este pleno.

El Sr. Jiménez informa que se va a abstener, al ser una moción que trata un asunto de política nacional que no tiene que ver con las competencias del Ayuntamiento.

La Sra. Peñalver manifiesta su rechazo a la moción y pregunta a los Sres. Ervina y Cano que a qué Tribunal Constitucional quieren que se apoye: “sí al que defiende a todos los españoles o al que obedece al Gobierno”.

En el segundo turno, el Sr. Miranda señala que la moción no pretende entrar a valorar si el Tribunal Constitucional tiene o no razón al rechazar algunos artículos de las leyes, sino que lo que pretende es mostrar el apoyo a una institución para que cumpla su función.

El Sr. Losada señala que le llama la atención que el Grupo Socialista presente una moción como ésta y pregunta si la hubieran presentado en el año 2022, cuando la mayoría del Tribunal Constitucional era otra. Añade que cree que la moción se queda corta y que debería incluir también el apoyo al Tribunal Supremo, a los Tribunales Superiores de Justicia y a la Audiencia Nacional. Finaliza su intervención diciendo que el Partido socialista “sí que está alterando la convivencia democrática con la llegada masiva de inmigrantes y la tolerancia a los actos de reconocimiento de terroristas”.

En contestación al Sr. Losada, el Sr. Benayas cuestiona que el partido VOX esté defendiendo la Constitución y a todos, y añade que la Constitución es una y es evolucionaria y que con esta moción solo se pretende apoyar la labor del Tribunal Constitucional.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde pidiendo que no se eleve la voz en los debates ni se falte al respeto en las intervenciones, así como que los intervinientes se ciñan a los tiempos marcados por el Reglamento.

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID ALPEDRETE INSTANDO AL GOBIERNO A PONER EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

En este punto se trae a la Mesa la moción suscrita por el Grupo Municipal Más Madrid instando al gobierno a poner en marcha un plan de choque de limpieza integral del municipio y que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN PARA LA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE DE LIMPIEZA INTEGRAL EN ALPEDRETE.

El servicio de limpieza viaria en nuestro municipio junto con la recogida de residuos sólidos urbanos tiene un coste que asciende a 754.561,51 euros, cantidad que supone el 5,83% del total del presupuesto 2024. El mantenimiento de fuentes ornamentales asciende a 20.000€, el servicio de parques y jardines tiene un coste de casi 400.000 euros, representando el 3,2% del presupuesto, y el de quitapintadas supone a los vecinos 500€. A pesar de ello, las calles, parques y fuentes de nuestro municipio lucen sucias y el grado de satisfacción de los vecinos con la limpieza pública es bastante negativo.

Desde el Grupo Municipal Más Madrid venimos denunciando reiteradamente el abandono que sufre la ciudad en aspectos tan importantes como la limpieza viaria. No se trata de un hecho puntual o circunstancial, sino que es algo generalizado en todo el municipio. No hay zona que no se vea directamente afectada por esta situación de dejadez y abandono.

Hay zonas del municipio en las que además de suciedad existe un gran número de pintadas y pegatinas en las fachadas, mobiliario urbano y cierres de comercios, degradando la conservación del pueblo, dejando de ser atractivo para vecinos y visitantes, y repercutiendo negativamente en la imagen general y en el progreso de nuestros comerciantes.

El Equipo de Gobierno no puede permanecer de espaldas al clamor de la ciudadanía, que denuncia a través de todas las vías a su alcance la falta de limpieza de nuestras calles, que requieren de un tratamiento de barrido y baldeo en profundidad. Con especial atención debe abordarse la situación de las papeleras y los contenedores de los viales, que rebosan de basura sin que sean vaciadas durante días.

Es imprescindible reforzar e intensificar (o mejor aún licitar) los servicios de limpieza viaria que se prestan en la ciudad a través de Urbaser, estableciendo brigadas de choque en todas las áreas, limpieza de pintadas vandálicas, refuerzo en el vaciado de papeleras, baldeo y fregado de aceras y calzadas, y desinfección y

desodorización de contenedores. Consideramos que el Ayuntamiento debe dar una respuesta eficaz y contundente al necesario impulso de la limpieza, conservación y mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad y marcarlo como prioridad en la agenda del gobierno local.

Por todo lo expuesto, proponemos los siguientes

ACUERDOS

Poner en marcha un Plan de Choque de Limpieza Integral del municipio en el que se acometan, de forma coordinada y conjunta entre los diversos servicios municipales, las siguientes actuaciones especiales y singulares, adicionales a las que se realizan de manera ordinaria, a fin de garantizar un entorno más saludable y agradable para la ciudadanía:

- Campaña de limpieza intensiva de aceras y calzadas, con retirada de restos y suciedad acumulada.*
- Refuerzo y aumento de la frecuencia de vaciado y limpieza de papeleras. - Recogida de hojas en todos los barrios y sectores del municipio.*
- Desinfección y desodorización de contenedores.*
- Eliminación intensiva de pintadas y pegatinas.*
- Establecimiento de un plan de prevención de pintadas y grafitis en el municipio, y retirada sistemática e inmediata de las mismas.*
- Intensificar la recogida de excretas caninas tanto en vía pública como en parques y jardines.*
- Mejora de las tareas de desbroce de bordillos y aceras.”*

Tras la lectura de la moción por la Sra. Alcaraz, del Grupo Más Madrid, y su debate, el Pleno, por mayoría, acordó **rechazar** la misma.

El anterior acuerdo fue resultado de la siguiente votación:

- Votos a favor de la moción: seis (6), los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida y D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.

- Votos en contra: diez (10), los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. M.^a Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez., del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX.

- Abstenciones: ninguna.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo un **debate** que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, interviene el Sr. García-Gelabert mostrando su apoyo a la moción. Señala que quienes están sufriendo las consecuencias de no tener contrato son los

Gestión Documental: Exp: 4628/2024

vecinos y que da muy mala imagen que el pueblo esté tan sucio. También señala que hay pegatinas y pintadas (algunas “de odio”) que deben quitarse. Finalmente, propone que se negocie con la empresa incrementar el servicio.

El Sr. Ervina también manifiesta su apoyo a la moción y pregunta cuál es la opinión del Concejal de Servicios Municipales sobre este asunto.

El Sr. Ervina informa que va a esperar a que intervenga el Concejal de Servicios Municipales para hacer una intervención más extensa. Aun así, considera que no se deben buscar culpables y que se deben unir fuerzas para solventar el problema.

El Sr. Martín, Concejal de Servicios Municipales, señala que cuando el pueblo estuvo más sucio fue durante el periodo 2015-2019, que muchas pegatinas son de partidos políticos y que el equipo de gobierno actual lleva tres años trabajando en la nueva licitación, que ahora mismo está en fase de revisión de pliegos. Informa que se van a hacer muchos cambios en el servicio, eliminando las carencias del anterior e introduciendo muchas mejoras. Finalmente, sobre las pegatinas dice que ya se han retirado y apela al civismo de los vecinos para mantener el pueblo limpio.

En el segundo turno, la Sra. Alcaraz critica la postura del equipo de gobierno municipal sobre este asunto y pregunta por la plaga de ratas y el desbroce.

El Sr. García-Gelabert pide al equipo de gobierno que reconozca sus “imperfecciones”.

El Sr. Benayas dice en su intervención que la limpieza no es igual en todas las partes del municipio y que mientras se está licitando el nuevo contrato se debería atender también la limpieza del municipio.

El Sr. Jiménez manifiesta que le sorprende que el equipo de gobierno no apoye el plan y que no ve qué hay de malo en hacer un “plan de choque de limpieza” hasta que se adjudique el nuevo contrato.

La Sra. Acosta señala en su intervención que la empresa que presta actualmente el servicio lo hace como hace veinte años porque no tiene contrato y por esa razón no puede hacer más prestaciones que las que hacía. Anuncia que votará en contra porque considera que la moción solo pretende buscar el enfrentamiento rápido.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde diciendo que llevan tres años con el nuevo contrato porque es muy complejo, pero que cree que con la nueva licitación se prestará un buen servicio.

DÉCIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

10.1.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En este punto se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y de los Concejales Delegados dictados desde la celebración del último pleno ordinario hasta la fecha de convocatoria del presente, siendo éstos los comprendidos entre los números 810/2024 a 1204/2024, ambos inclusive.

En relación con estos Decretos se formularon las siguientes preguntas:

1.- El Sr. García-Gelabert pregunta por el canon de las cafeterías de los Centros de Mayores; por los Decretos de denuncias de infracciones de tráfico y otras Ordenanzas y sus anexos, en los que no se omiten nombres, apellidos ni DNI de los denunciados (cita como ejemplos los Decretos nº 1148, 1127, 1126, 1125 y 1124, entre otros); por el Decreto por el que se contrata la elaboración de un estudio geotécnico; y por los Decretos nº 987, 956 y 946.

Finalmente, formula un ruego: que se desbroce la Calleja del Maestro.

****En estos momentos, y siendo las 13:10 h. se incorpora a la sesión la Sra. Sancho.***

2.- La Sra. Sancho pregunta por los Decretos nº 965, 1013 y 1180.

3.- El Sr. Miranda pregunta por los Decretos nº 818, 878, 950, 1074, 1088, 1090 y 1098.

4.- El Sra. Alcaraz pregunta por los Decretos n.º 815, 836, 840, 841, 847, 842, 846, 864, 934, 944, 945, 947, 974, 1091, 1111, 1144, 1135, 1136, 1137, 1155, 1156 y 1162.

Las aclaraciones a estas preguntas fueron dadas en esos momentos por el Sr. Alcalde, en los términos que constan en el video de la sesión plenaria.

10.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- Preguntas formuladas en la sesión plenaria anterior.

Se contestaron en la misma sesión.

B.- Preguntas registradas antes de la celebración de esta sesión plenaria.

Las respuestas dadas a las preguntas que a continuación se transcriben se encuentran recogidas en el video de la sesión.

1) De D. Carlos Ervina Cando, del Grupo Municipal Socialista:

Primera pregunta:

"Dirigida a la Sr. Alcalde:

Hace algún tiempo se nos informó en pleno que el acuerdo de Gobierno entre su partido y sus socios de VOX, se acordó no aprobar ninguna solicitud sobre la nominación o designación de plaza, calle, avenida o similar para distinguir cualquier honor a ciudadanos y personas vivas con independencia de los méritos obtenidos.

Por lo tanto, no entendemos que se otorgue una plaza en la urbanización de LAS ROCAS a un vecino vivo.

Queremos saber si se trata de un desliz o como consecuencia de la ruptura de los

acuerdos alcanzados con vox.

Nuestros respetos al susodicho vecino al que tenemos en alta estima.”

Segunda pregunta:

“Dirigida a la Sr. Alcalde:

No hace mucho tiempo se realizó un evento en las obras de restauración y acondicionamiento de las canteras del Monte de Utilidad Pública 26,y 27 propiedad del ayuntamiento que vd preside.

Nos resultó extraño que a dicha acción no se invitase a ningún cantero del pueblo aunque sí estuvo el personal de TRAGSA y el Consejero de la Comunidad de Madrid.

Hace poco tiempo se creó el Consejo Cantero y hubiera sido oportuno hacerlo según nuestra opinión.

¿Podría darnos su postura u opinión al respecto?”

2) De Dña. M.^a Luz Sancho Moreno:

Primera pregunta:

“Dirigida a la Sra. Gil:

Salvo error no he visto ninguna convocatoria a las ayudas de la vivienda habitual creo recordar que el año pasado las sacaron en mayo. ¿Cuándo tienen previsto sacar dichas ayudas?”

Segunda pregunta:

“Dirigida a la Sr. Alcalde:

Nos ha sorprendido que en ningún acto de las fiestas del barrio de los Negrals no hayan aparecido la alcaldesa y concejales del PP de Collado Villalba. ¿Nos podría decir cuál ha sido la causa?”

3) Del Grupo Municipal Más Madrid:

Preguntas de Dña. Débora Alcaraz Herrera:

Primera pregunta:

“Dirigida a la Sr. Alcalde:

El pasado 21 de junio la Federación Madrileña de Municipios convocó un minuto de silencio en la puerta de todos los consistorios madrileños en memoria de la primera víctima de violencia machista que desgraciadamente hemos tenido en la Comunidad de Madrid. Los concejales de la oposición, al ver que el Ayuntamiento

de Alpedrete no convocaba, fuimos motu proprio para honrar la memoria de Soledad. Días después, en el homenaje a Miguel Ángel Blanco, el Señor Alcalde hizo un sentido alegato en contra de la violencia de género diciendo que es una lacra que sufrimos actualmente y que hay que eliminar. ¿Por qué entonces el Ayuntamiento no convoca los minutos de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista?”

Segunda pregunta:

“Dirigida al concejal de Servicios Municipales

Hemos recogido varias quejas de vecinos sobre la cabaña de madera abandonada en el Hórreo VI, que tiene orden de demolición. Se quejan de ruidos, suciedad... ¿Piensan hacer algo desde el Ayuntamiento?”

Preguntas de D. Francisco de Asís Miranda Ruiz

Primera pregunta:

“Dirigida a la Sr. Alcalde:

Con motivo de la final de la Eurocopa 2024 se publicitó ampliamente por parte del Ayuntamiento la colocación de una pantalla gigante en la Plaza De la Villa, la misma que nos hubiera gustado que se hubiera puesto en la final del Mundial de Fútbol Femenino en agosto de 2023. Sin ningún otro ánimo que el de conocer, ¿nos pueden informar quién hizo la gestión y con qué proceso de selección se procedió a contratar a la empresa que debería haberlo hecho? ¿Y por qué no se pudo retransmitir finalmente el partido?”

Segunda pregunta:

“Dirigida a la Sra. Carrillo, Concejala de Deportes:

Mediante decreto 974 de 19 de junio se acuerda la tramitación urgente, tras 8 meses de conocer la fecha de finalización del contrato vigente, del Servicio de gestión, explotación y mantenimiento del Centro Deportivo Municipal de Alpedrete, conocido popularmente con el Polideportivo. El 5 de julio, se publica el expediente de contratación del citado servicio y se comunica un plazo de presentación de ofertas hasta el 18 de julio. Tras este proceso, la empresa actualmente concesionaria del servicio, los trabajadores, sus representantes y usuarios han presentado diversos recursos y reclamaciones. ¿Nos pueden informar a fecha de hoy, ya cerrado el plazo de admisión de ofertas, cual es la situación real de este asunto?”

2) De D. Carlos García-Gelabert, del Grupo Podemos-Izquierda Unida:

Primera pregunta:

“Dirigida a la Sr. Alcalde:

Recientemente se ha regulado el aparcamiento en la avenida de Los Canteros, en la plaza de la Constitución, de forma limitada y según horario laboral o no. De forma parecida se encontraba hace muchos años y ya empezaron a ocurrir disputas entre los conductores ante lo limitado de las plazas y la gran afluencia de coches. Tenemos la impresión, es que ya hemos visto conflicto donde no lo había, que se está reproduciendo lo descrito ¿Cómo ha sido el balance de estos meses ante esta nueva norma de aparcamiento?”

Segunda pregunta:

“Dirigida a la Sr. Alcalde:

En el último Pleno Municipal Extraordinario de 18 de julio se aprobaron tres variedades de modificación presupuestaria, en concreto en la modalidad de suplemento de crédito y dentro de las altas en aplicaciones de gastos se encuentra: "Centro de mayores. Alquiler del edificio". Aunque como se aclaró los 300. 000 euros de suplemento irán destinados a la compra y no al alquiler. Corno hace tiempo se pensaba que en esta operación iría incluida la permuta del local municipal situado en la calle Doctor Varela, la pregunta es si este local se va a ceder para el pago del Centro de Mayores.”

C.- Ruegos y preguntas realizados en la sesión plenaria.

1º.- El Sr. García-Gelabert ruega que se desbroce la Calleja del Maestro.

2º.- El Sr. Miranda pregunta si el Sr. Alcalde suscribe la intervención del Sr. Losada en el último punto y ruega que si se publica una “declaración institucional” como la del polideportivo sea tal, de toda la Corporación y no solo del equipo de gobierno.

3º.- La Sra. Alcaraz ruega que se suban los videos de los plenos al canal de plenos.

4º.- El Sr. Ervina pregunta al Sr. Alcalde si cree que en Alpedrete está convenientemente advertido el riesgo de incendios y ruega que se le conteste a su solicitud de reunión con el Sr. Alcalde y tres Concejales más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 14:20 horas, lo que, como Secretaria CERTIFICO.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmas digitales)